PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 04/2023 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de Servicio de limpieza de sanitario móvil y Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores**

Fecha : **2 de marzo de 2023**

Objeto

Por nota de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos N° 07/2022 de "Servicio de limpieza de sanitario móvil para la Honorable Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 406.818; y N° 13/2022 de "Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores" mediante adjudicación de la licitación con ID N° 412.094, para su ejecución en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, y no se ha alcanzado el monto máximo contratado; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso d), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	07/2022	245	Servicio de limpieza de sanitario móvil	DISAL PARAGUAY S.A.	30/06/2023
2	13/2022	255	Alquiler de fotocopiadoras	PRINTEC S.A.	31/03/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 13/2022 y N° 09/2022.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 13/2022 "Servicio de limpieza de sanitario móvil para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 29 de abril de 2022.

3. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 09/2022 "Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 10 de junio de 2022.

4. Contrato N° 07/2022, "Servicio de limpieza de sanitario móvil para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 14 de junio de 2022, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma DISAL PARAGUAY S.A.

5. Contrato N° 13/2022, "Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 30 de junio de 2022, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma PRINTEC S.A.

6. Nota de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación del contrato N° 07/2022 "Servicio de limpieza de sanitario móvil para la Honorable Cámara de Senadores", y del contrato N° 13/2022 de "Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores".

7. Nota Unidad Operativa de Contratación, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas DISAL PARAGUAY S.A. y PRINTEC S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia de los contratos.

8. Notas de las firmas DISAL PARAGUAY S.A. y PRINTEC S.A., por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 6º de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: *"...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción... "*

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 9º de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso d) ...*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;*

inciso f) ...*La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda;*

inciso g) ...*La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas... "*

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 13/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 29 de abril de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato Nº 07/2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma DISAL PARAGUAY S.A.

El Contrato N° 07/2022 corresponde a un contrato por monto mínimo de **Gs. 27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil)**, y un monto máximo de **Gs. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 10 de junio de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 13/2022 de fecha 30 de junio de 2022, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma PRINTEC S.A.

El Contrato N° 13/2022 corresponde a un contrato por monto mínimo de **Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones)**, y un monto máximo de **Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

La Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado la conformidad a las firmas DISAL PARAGUAY S.A. y PRINTEC S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia de dichos contratos.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se hace necesaria la ampliación de vigencia del Contrato N° 07/2022 de "Servicio de limpieza de sanitario móvil para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma DISAL PARAGUAY S.A., hasta el 30 de junio de 2023; y del Contrato N° 13/2022 de "Alquiler de fotocopiadoras para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma PRINTEC S.A., hasta el 31 de marzo de 2024, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso d) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante póliza de seguro, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2023 para el Contrato N° 07/2022 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2024 para el Contrato N° 13/2022.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos mencionados, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1 de ampliación de vigencia de dichos contratos, salvo mejor parecer.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones